



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TORREMOLINOS (SAMSET) Ejercicios 2004 y 2005

Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2005, se ha realizado una auditoría de regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a la actividad desarrollada en los ejercicios 2004 y 2005.

La citada sociedad se constituyó en escritura pública el 7 de septiembre de 1992. Su capital social, por importe de 69.477 €, está suscrito y desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

Constituyen el objeto social de la empresa, entre otras, las siguientes actividades:

-La ejecución de obras municipales de cualquier naturaleza siempre que el Pleno del Ayuntamiento o la Alcaldía, dentro de sus respectivas competencias, acuerden que éstas se lleven a cabo por el procedimiento de gestión directa y se ejecuten por SAMSET.

-Retirar los vehículos aparcados indebidamente en la vía pública.

-La promoción de aparcamientos en el término municipal, así como la explotación de estos en régimen de venta o alquiler.

-Instalar y mantener el alumbrado público, semáforos, parques, jardines y mobiliario urbano, así como la explotación publicitaria de este último.

- Mantener y coordinar las instalaciones y estructuras de aquellos servicios municipales que por acuerdo del Pleno pasen a depender de la empresa.

Los objetivos propuestos con este informe han sido:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

-Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

-Asimismo, opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Limitaciones al alcance de la auditoría

1.- El Ayuntamiento de Torremolinos otorgó una concesión administrativa a SAMSET para la explotación, entre otros, del servicio de grúa y retirada de los vehículos aparcados indebidamente en la vía pública. La sociedad no realiza con sus propios medios este servicio, teniendo contratada una empresa con tal finalidad. El contrato que regula esta relación, firmado en ejercicios anteriores a los fiscalizados, continúa vigente en 2004 y 2005. Este contrato no se ha puesto a disposición de la Cámara de Cuentas, lo que ha impedido analizar sus cláusulas y las condiciones pactadas para la prestación del servicio.

2.- Durante los ejercicios fiscalizados la entidad no ha dispuesto de un inventario de sus bienes muebles e inmuebles. Esta circunstancia impide conocer la ubicación de sus bienes y su estado de uso, afectando a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

3.- La sociedad no dispone de información de las horas extraordinarias realizadas en el cómputo anual por cada trabajador, categoría profesional, ni por el conjunto de trabajadores de la empresa. Esta circunstancia no ha permitido comprobar si se ha respetado el límite legal de 80 horas por cada trabajador y año.

Las conclusiones más importantes de este informe son:

Control interno

1.- No tiene establecidos criterios para la inclusión en su activo o la imputación a gastos de los bienes inventariables en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc.

2.- No existe un procedimiento de control que verifique y deje constancia de las entradas y salidas de bienes que se producen diariamente en el almacén de existencias.

3.- La sociedad mantiene en caja unas cuantías muy elevadas de efectivo. El saldo medio obtenido de los arqueos de caja que se han revisado por la Cámara de Cuentas se eleva a 28.127€ y 34.597€, respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005. Al no existir ninguna regulación interna, sería conveniente que los órganos de gobierno de SAMSET aprobaran las normas que deben regir el funcionamiento de la caja, indicando el saldo máximo a mantener para la realización de los pagos diarios.

4.- En los ejercicios fiscalizados, no se ha realizado con carácter periódico ninguna conciliación de los saldos con terceros.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

5.- No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores.

6.- La sociedad no tiene aprobada por sus órganos de gobierno una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad y concurrencia, a los que está obligada en su actividad contractual.

Legalidad

7.- La Junta General de la entidad aprobó las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 fuera del plazo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

8.- Las Cuentas Anuales de la entidad, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, se presentaron en el Registro Mercantil fuera del plazo establecido en la legislación vigente.

9.- Los contratos de trabajo que habitualmente suscribe la empresa son temporales, para la realización de una obra o servicio y con una duración de 3 meses. Sin embargo, no se determinan de modo preciso las tareas a desarrollar por cada trabajador. Salvo excepciones justificadas, siempre se renueva a los mismos trabajadores en todas las campañas, encadenándose sucesivos contratos temporales durante años.

10.- No consta la existencia de una relación de puestos de trabajo que cumpla lo dispuesto en el Convenio Colectivo y concrete las características de cada puesto y el sistema de provisión.

11.- En la incorporación de sus trabajadores, la empresa no sigue un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a los que está vinculada como parte integrante del sector público local.

12.- De las actas de las reuniones del Consejo de Administración, no se deduce que este órgano reciba las propuestas que le permitan adoptar acuerdos relativos a nombramientos de personal de plantilla, retribuciones, convenios, etc. Estas competencias se las atribuyen sus Estatutos sociales.

13.- Se ha detectado que determinados trabajadores perciben retribuciones que incluyen conceptos diferentes a los aprobados por Convenio. No consta su aprobación por el Consejo de Administración de la sociedad.

14.- El presupuesto aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en determinadas obras se incrementa en el transcurso de su ejecución, sin previa autorización y sin informe técnico. A ello se une que no siempre se acreditan mediante certificaciones periódicas las

obras realizadas, ni existe una liquidación final de la obra, ni un acta de recepción por parte del Ayuntamiento. Además, se ha podido comprobar que en algunos proyectos se ejecutan trabajos que no eran los inicialmente previstos.

15.- Los encargos analizados de ejecución para el asfaltado de diversas calles de Torremolinos, no se han realizado directamente por SAMSET, sino contratando a una empresa que aportó la maquinaria y los medios necesarios. No consta que se hayan cumplido los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, ya que siempre resulta contratada la misma empresa y no se expresan los motivos para seleccionarla en todos los casos.

Económico-Financieras

16.- La empresa está utilizando de manera regular como sede social y administrativa un edificio propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Igualmente, ha construido dos naves sobre un terreno de propiedad municipal, para usarlas en su actividad. En ambos casos no consta a la Cámara de Cuentas la existencia de la formalización jurídica del derecho de uso, ni su reflejo en las Cuentas Anuales.

17.- Se registran en tres subcuentas diferentes deudas que mantiene con diversas Administraciones Públicas, lo que disminuye el saldo de clientes con el Ayuntamiento de Torremolinos. Al objeto de presentar adecuadamente la imagen fiel de sus Cuentas Anuales, se reclasifica en los Balances de Situación respectivos por el importe global de 4.577.000,30 € para el ejercicio 2004 y 4.930.744,28 € correspondiente a 2005.

18.- La deuda que mantiene con la hacienda pública en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, anterior a 1997 por un importe de principal de 247.090,43 €, está vencida en cuanto a su plazo de ingreso. Esto que podría constituir una contingencia fiscal.

19.- SAMSET tiene una deuda en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido por 1.017.170,94 €, relativa a las declaraciones del último periodo (mes/trimestre, en su caso), desde 2002 hasta el 2005, más el recargo correspondiente. A esta cantidad hay que añadirle el importe del último trimestre del ejercicio 2005, esto es 880.918,61 €, que a la fecha de finalización del trabajo de campo aún no se había pagado.

20.- La Sociedad tiene una deuda con la Seguridad Social de 7.833.925,92 €, a 31 de diciembre de 2005. Esta deuda incluye 65.590,83 € en concepto de cuotas obreras pendientes de satisfacer.

21.- También mantiene deudas con terceros, de antigüedad significativa. Sería conveniente su revisión, liquidándolos si fuera procedente.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

22.- Al finalizar el ejercicio 2005, la empresa se encontraba en causa de disolución, debido a que las pérdidas habían reducido su patrimonio a la mitad del capital social. Con la finalidad de evitar su disolución la Junta General Universal, celebrada en julio de 2006, acordó aumentar el capital social en 100.000 €, estando pendiente su elevación a documento público y su correspondiente inscripción.

Opinión

De acuerdo con el alcance de la fiscalización, descrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de los puntos 1, 2 y 3 del apartado de limitaciones al alcance de este resumen y las salvedades descritas en los puntos 16, 17, 18. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 7, 11, 14, y 15 de este resumen.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.